



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2022-A-MDCH

Chaclacayo, 04 de Mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el Memorando N° 059-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de Mayo de 2022, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 292,917 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 080-2022-EF; Informe N° 072-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia Asesoría Jurídica de fecha 04 de mayo de 2022; Memorando N° 225-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF y al detalle del Anexo N° 01 Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de año 2021 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital del Chaclacayo el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (S/ 292,917 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados que se destinaran a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y el pago por servicios de la municipalidad que incluye gastos destinados para el funcionamiento institucional y cumplimiento de metas previstas, en atención al artículo 13° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se recomienda destinarlo el uso de dichos recursos prioritariamente a garantizar el sostenimiento y cumplimiento de las metas del PI establecidas en el año en curso;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°, indica que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, mediante el Memorando N° 059-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y propone la Nota de Modificación Presupuestaria N° 318 por el monto de S/ 292 917 soles que se destinarán a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar la adquisición de bienes y el pago de servicios que incluye gastos destinados para el funcionamiento institucional y cumplimiento de metas previstas.

Que, mediante el Informe N° 072-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de que se apruebe la desagregación de la suma de S/ 292 917.00 (doscientos noventa y dos mil novecientos diecisiete) de los recursos autorizados mediante Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del pliego 301256 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (S/ 292,917 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal S/ 292 917

TOTAL INGRESO - RUBRO 5.18

S/ 292 917

GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 0001 Programa Articulado Nutricional 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
Producto	: 3033251 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. 3000355 Patrullaje por Sector



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Actividad : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos adecuadamente
: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
5004156 Patrullaje por Sector
5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

Categoría de Gasto
5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

S/ 292 917

TOTAL GASTOS - RUBRO 5.18

S/ 292 917

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

